

PROMOCIÓN

“Promoción Galaxy A57 de Papa John’s”

La Promoción “Promoción Galaxy A57 de Papa John’s”, que a continuación se describe (la “Promoción”), es organizada por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar en la promoción y acceder a al premio indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Todas las personas que, durante la Vigencia, compren la promoción denominada “Promoción Galaxy A57” de Papa John’s, participarán en el sorteo de un Samsung Galaxy A57 5G, conforme a los términos establecidos en estas Bases.

La Promoción será ejecutada en conjunto con Papa John’s, quien pondrá a disposición de los consumidores la “Promo Galaxy A57”, consistente en una Pizza XL, un acompañamiento y una bebida de 1,5 litros, a un precio promocional de \$18.990, en comparación con su precio full de \$27.380, equivalente a un 30% de descuento.

Finalizada la Vigencia, Papa John’s informará al Organizador la base de personas que hubieren comprado válidamente la “Promo Galaxy A57” entre el 4 de mayo y el 31 de mayo de 2026, quienes participarán en el sorteo del Premio señalado en la sección 7.

2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. Las personas que deseen participar en la Promoción (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
 - b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
 - c) No deben tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.
 - d) Haber comprado válidamente la “Promo Galaxy A57” de Papa John’s durante la Vigencia;
 - e) No haber anulado, cancelado o dejado sin efecto la compra que habilita su participación.
- 2.2. La promoción no es válida fuera del País Participante.
- 2.3. No se considerarán elegibles en los términos de esta Promoción, las siguientes personas:
 - a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
 - b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a esta Promoción y al Organizador;



- c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
- d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

- 3.1. Desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, horario de Chile Continental.

4. PRODUCTOS PARTICIPANTES.

- 4.1. Participarán en la Promoción todas las compras válidamente realizadas de la promoción denominada “Promo Galaxy A57” de Papa John’s, consistente en una Pizza XL, un acompañamiento y una bebida de 1,5 litros.
- 4.2. La “Promo Galaxy A57” tendrá un precio promocional de \$18.990, respecto de su precio full de \$27.380, equivalente a un 30% de descuento.

5. CÓMO PARTICIPAR:

- 5.1. Para participar en la Promoción, el Participante deberá comprar válidamente la promoción denominada “Promo Galaxy A57” de Papa John’s, entre el 4 de mayo y el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.
- 5.2. Solo se considerarán válidas para efectos de la Promoción aquellas compras de la “Promo Galaxy A57” que hubieren sido realizadas dentro del plazo de vigencia de la Promoción, y que no hubieren sido anuladas, canceladas, reversadas o dejadas sin efecto por cualquier causa.
- 5.3. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona distinta, entregar datos falsos o utilizar información de un menor de 18 años de edad. El Participante que infrinja esta prohibición será eliminado de la Promoción y de los registros del Organizador.
- 5.4. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto de la presente Promoción, sin ulterior responsabilidad, en la medida en que la ley lo permita.

6. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL GANADOR:

- 6.1. Finalizada la Vigencia, Papa John’s enviará al Organizador la base de todas las personas que hubieren comprado válidamente la “Promo Galaxy A57” entre el 4 de mayo y el 31 de mayo de 2026.
- 6.2. Las participaciones que serán consolidadas como válidas para la Promoción serán aquellas efectuadas durante la Vigencia y que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases.



- 6.3. Se realizará la exportación de la base de datos de todos los Participantes válidamente registrados y, mediante la herramienta random.org, se seleccionará al ganador de forma aleatoria. Una vez seleccionado, se verificará que el Participante cumpla con todos los requisitos señalados en estas Bases.
- 6.4. El ganador será contactado por el Organizador a través de los datos disponibles en la base informada por Papa John's, dentro de los 30 días siguientes al término de la Vigencia.
- 6.5. En caso de que el ganador no pueda ser contactado, no cumpla con los requisitos de elegibilidad o no entregue la información necesaria para la entrega del Premio dentro del plazo indicado por el Organizador, este podrá seleccionar un nuevo ganador mediante el mismo procedimiento.

7. PREMIOS

- 7.1. La Promoción contempla un ganador, quien recibirá como premio un Samsung Galaxy A57 5G, color Awesome Icyblue de 256 GB.
- 7.2. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.
- 7.3. Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de venta aproximado de un Samsung Galaxy A57 5G, color Awesome Icyblue de 256 GB es de \$599.990 CLP
- 7.4. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

8. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

- 8.1. El Ganador será anunciado por el Organizador mediante teléfono o WhatsApp entre el día martes 30 de junio y viernes 3 de julio 2026.



9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular la Promoción de cualquier forma perderá todos los derechos a participar en esta Promoción y/o en cualquier concurso, promoción o beneficio futuro del Organizador.
- 9.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con la Promoción.
- 9.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. Los Premios se entregan gratuitamente a los Ganadores en el marco del presente Concurso y no constituyen una venta ni una prestación de servicios al consumidor. En consecuencia, los Premios no se encuentran sujetos al régimen de garantía legal ni a garantías voluntarias, circunstancia que los Participantes declaran conocer y aceptar al momento de participar en el Concurso.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 10.1. La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.

11. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:



- 11.1. La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 12.1. Todas las personas interesadas podrán acceder a la información de la Promoción accediendo a <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/>

13. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 13.1. La información personal obtenida de los Participantes de esta Promoción está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link [samsung.com/cl/info/privacy/](https://www.samsung.com/cl/info/privacy/), así como a la Política de Privacidad contenida en el enlace v3.account.samsung.com/policy/privacy, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

14. DATOS PERSONALES:

- 14.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales a Papa John's con ocasión de la compra de la "Promo Galaxy A57", dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 14.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita darles un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales comunicados por Papa John's a Samsung serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual serán tratados.
- 14.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recibidos desde Papa John's cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 14.4. Finalizada la Vigencia, Papa John's comunicará a Samsung la base de datos de las personas que hubieren comprado válidamente la "Promo Galaxy A57" entre el 4 de mayo y el 31 de mayo de 2026, con la exclusiva finalidad de ejecutar la Promoción, realizar el sorteo, contactar al ganador y gestionar la entrega del Premio.



- 14.5. El tratamiento de los datos personales por parte de Samsung se limitará a aquellos datos necesarios para identificar a los Participantes, verificar su participación, realizar el sorteo, contactar al ganador y gestionar la entrega del Premio.
- 14.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable Samsung, únicamente para los fines asociados a la presente Promoción, o una persona natural o jurídica designada por él
- 14.7. Los Participantes declaran conocer y aceptar que sus datos podrán ser comunicados por Papa John's a Samsung, y eventualmente tratados por filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios localizados en Chile o en el extranjero, únicamente en la medida que ello sea necesario para la finalidad para la cual fueron recolectados los datos
- 14.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 14.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

